

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Ptas.	Por un mes.	3 50 P
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en sesión del día 1.º de Junio corriente.

Presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil.

Leida, fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó conceder quince días de licencia para que pueda arreglar asuntos de familia á D. Hilario Perez, maestro de Villamediana, y otros quince con el mismo objeto á la maestra de Nalda, D.ª Caya Castillo.

Remitir á informe de la Junta local de Cervera una instancia del maestro D. José Alcay, en la que solicita treinta días de licencia para ventilar asuntos particulares.

Cursar al Rectorado con informe favorable, el expediente de permuta de sus respectivas escuelas presentado por los maestros de Préjano y Noviercas.

Nombrar á los señores médicos D. Narciso Merino, D. Martín Navasa y D. Pedro Alfaro, para que el día catorce del ac-

tual y hora de las once de su mañana reconozcan á D.ª Victoriana Maestu, maestra de Viniestra de Abajo, que solicita servir su escuela por medio de sustituta, relevando de dicho reconocimiento á los titulares de Anguiano, Brieba y espresada localidad, que al efecto fueron nombrados, en vista de sus comunicaciones de 18 y 26 de Mayo último.

Quedar enterada de haberse celebrado exámenes públicos en las escuelas de Cárdenas, Villarejo y Estollo, en el mes de Marzo en la primera y en el 9 de Mayo en las segundas, encontrándose la enseñanza en buen estado, según se desprende de las actas remitidas por las Juntas locales; de un oficio del Alcalde de Ocón de 26 del precitado mes de Mayo y de haber sido nombrado maestro propietario de la escuela de Zenzano D. Juan Cruz Hurtado.

Aprobar los nombramientos de maestros interinos hechos á favor de D. Nicasio García, para dirigir la escuela de Alberite, D. Enrique Gutierrez para la de Navajún; D. José Hurtado para la de San Vicente de Munilla; D. Benito Mahave para la de Daroca y D. Miguel Gonzalez para la de Turruncún, nombrando para la de Tobía á D. Trifón Lacalle.

Estar conforme con lo informado por la Inspección del ramo con fechas 2 y 23 del mes próximo finado, como resultado de la visita girada á varias escuelas de esta provincia, dirigiendo respecto de Zarratón y Cihuri atenta comunicación al Sr. Arquitecto provincial, para que se sirva manifestar con relacion al primero de dichos pueblos, las condiciones que reu-

na el edificio destinado á escuelas, expresando la fecha y la terminación de aquellas obras y con qué fondos se realizaron, y para que procure activar los trabajos que le estén encomendados para la construcción de un local-escuela y casa-habitación para el maestro de repetido pueblo de Cihuri.

Ordenar al Alcalde de Sorzano, que con toda brevedad el Ayuntamiento de su presidencia instruya el oportuno expediente de subvención para construir un local-escuela y casa-habitación para el maestro, mejorando entre tanto el en que hoy se halla instalada aquella y á los de Muro de Aguas y Baños de rio Tobía, que sin dilacion ingresen en la Caja especial de fondos de 1.ª enseñanza establecida en esta capital, las cantidades que por tal concepto adeudan á los maestros en el año económico corriente.

Dar por vista una exposición de 30 de Abril último, promovida por los maestros de Santo Domingo de la Calzada y la presentada por varios individuos del Ayuntamiento y Junta local de Enciso, con fecha 13 de Mayo próximo pasado.

Manifestar al Habilitado de los maestros de esta provincia, satisfaga á D.ª Mónica Mazo, maestra interina de Enciso, las cantidades que le corresponden desde el día 28 de Febrero último.

Informar en el recurso de alzada interpuesto por el Ayun-

tamiento de Briñas, sobre abono de haberes al maestro Don Antonio Ordorica, de conformidad con lo manifestado al Rectorado en 18 de Marzo último, cursándole á dicho Centro, según está prevenido.

Participar al Alcalde de Pradejón, remita con urgencia copia autorizada del acuerdo, en virtud del que se instaló la escuela de niñas en la casa-habitación de la propiedad de la maestra, D.ª Nicolasa Montoya.

Anunciar en el próximo mes de Julio las vacantes que resulten en los escalafones de los maestros y maestras de esta provincia, para su provisión con arreglo á las disposiciones vigentes.

Pasar á la Inspección del ramo para su informe, los presupuestos del material de las escuelas para el ejercicio próximo de 1885-86.

Tramitar, según está prevenido, el expediente de sustitución incoado por D.ª Damiana García, maestra de una de las escuelas públicas de niñas de Cervera del rio Alhama, nombrando para el reconocimiento de dicha señora á los médicos titulares de la localidad, D. Emilio López y D. Vicente Pérez, y al que lo es de Grávalos, Don Eleuterio Salinas.

Logroño 10 de Junio de 1885.

El-Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez.

El Secretario, Román Zuazo.

—•—

MES DE ENERO DE 1885.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

		Pesetas.	Cénts.
CARGO.			
<i>Existencia que resultó en fin del mes anterior.</i>	En la Depositaria de fondos provinciales	158549	58
	En el Instituto de segunda enseñanza	530	68
	En la Escuela Normal de Maestros	425	78
	En la id. id. de Maestras	2487	19
	En la Academia de Bellas Artes.		
	En la Junta provincial de Beneficencia	836	12
	En el Hospital provincial.	81865	06
	En la Casa de Misericordia.	7528	68
En la id. de Expósitos.	2872	98	
Productos de las rentas y censos de la provincia.			
Id. de los portazgos, pontazgos y barcajes.	855	16	
Id. de donativos, legados y mandas.			
Id. de repartimiento.			
Id. de recargo sobre la sal común	36300	50	
Id. del ramo de Instrucción pública.			
Id. del id. de Beneficencia.	143	63	
Id. de atrasos é intereses.	19	67	
Id.			
Id.			
Id. de empréstitos.			
Id. de enagenaciones.			
Id. de resultas del presupuesto anterior			
Id. de resultas de presupuestos anteriores.	340	41	
Id. de reintegros	60		
Id.			
<i>Movimiento de fondos.</i>	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.		
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1882-83 para nivelar las cuentas de este, respectivas al ejercicio corriente.	8173	33
<i>Total cargo.</i>		300988	77

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO. GASTOS OBLIGATORIOS.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
CAPITULO I.—Administración provincial.						
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de examen de cuentas municipales y de pósitos	330		125		455	
Idem por sueldos del archivero de la provincia						
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.						
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian						
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.						
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.						
CAPITULO II.—Servicios generales.						
Satisfecho por gastos de quintas						
Idem por id. de servicio de bagajes						
Idem por id. de impresión y publicación del «Boletín oficial»			1857		1875	
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales						
Idem por id. de calamidades públicas						
CAPITULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.			449	76	449	76
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8,000 almas						
Idem por gastos de construcción de un presidio correccional en esta capital						
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales.						
<i>Sumas al frente.</i>	330		2449	76	2779	76

	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
CAPITULO IV.—Cargas.						
Suma del frente	330		2449	76	2779	76
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.						
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia						
Idem por intereses y amortización del empréstito autorizado en.						
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.						
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia						
CAPITULO V.—Instrucción pública.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.			3587	50	3587	50
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza.			237	02	237	02
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras						
Idem por sueldo de Inspector provincial de primera enseñanza						
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes						
Idem por id. de la Biblioteca provincial.						
Idem por id. del Museo provincial						
CAPITULO VI.—Beneficencia.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.			2808	25	2808	25
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.			6003	93	6003	93
Idem por id. de las Casas de Misericordia			4636	52	4636	52
Idem por id. de las Casas de Expósitos			737	56	737	56
Idem por id. de las Casas de Maternidad						
Idem por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados						
CAPITULO VII.—Corrección pública.						
Satisfechos por gastos de Cárceles						
Idem por id. de establecimientos penales						
CAPITULO VIII.—Imprevistos.						
Satisfecho por gastos de esta clase.			1000		1000	
SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.						
CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos establecimientos:						
Satisfecho por gasto de fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia y de instrucción pública			19624	29	19624	29
CAPITULO II.—Carreteras.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno						
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno			131	25	131	25
CAPITULO III.—Obras diversas.						
Satisfechos por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos						
CAPITULO IV.—Otros gastos.						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial						
TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.						
CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 18						
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.						
REINTEGROS.						
Satisfecho por dicho concepto						
Idem de depósito 23 obligaciones provinciales						
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Remesas de esta depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.			8173	33	8173	33
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente ejercicio, respectivas al del ejercicio corriente de 1883 á 1884.						
TOTAL DATA.	330		49389	41	49719	41

RESUMEN

			Pesetas	Cents.
Importa el cargo.			300988	77
Importa la data.			49719	41
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Febrero.</i>			251269	36
En la Depositaria de fondos provinciales	160829	19	251269	36
En el Instituto de segunda enseñanza.	530	68		
En la Escuela Normal de maestros	188	76		
En la id. id. de maestras	2487	19		
En la Academia de Bellas Artes	"	"		
En la Junta provincial de Beneficencia.	836	12		
En el Hospital Provincial	75995	76		
En la Casa de Misericordia.	7528	68		
En la id. de Expósitos	2872	98		

Logroño á 6 de Febrero de 1885.--Está conforme, El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.--El Depositario, Julián Ruiz.--V.º B.º El Presidente de la Diputación, Nicanor de Rivas.

Anuncios oficiales

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público por término de 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar si se consideran agraviados.

Luezas 10 de Junio de 1885.
—El Alcalde, Manuel Diez'

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año económico de 1885 á 86, se anuncia al público para que los contribuyentes en el comprendido lo examinen en el preciso término de 10 días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna reclamación que pudieran hacer.

Santo Domingo de la Calzada 11 de Junio de 1885.—El Alcalde, Labarga.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo año económico de 1885-86; se halla

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, durante los cuales, los contribuyentes pueden examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes, si es que se hallan perjudicados.

Muro de Cameros 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Terroba.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1885 á 1886, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, durante el cual, pueden los contribuyentes examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que estime convenientes.

Lasanta 10 de Junio de 1885.
—El Alcalde, Manuel Martínez.

Año de 1885. Mes de Mayo.

4ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal,

según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Mayo último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas	Cts
Por 7 jornales al peon Hilario Rosales, á 2.º 0 pesetas uno.	17	50
Por 6 id. al id. Felipe Fernandez, á 2.75 pesetas uno.	16	50
Por 6 id. al id. Timo'eo Ripalda, á 2.25 pesetas uno.	13	50
Por 6 id. al id. Eugenio Rdriguez, á 2.25 pesetas uno.	13	50
Por 6 id. al id. Gregorio Gon-		

zalez, á 2 pesetas unc,	12	0
Importe de 28 metros cuadrados de asiento de losa nueva, á 1 peseta uno	28	0
Idem de 19 metros cuadrados de labra de adoquin viejo.	19	0
Idem de 11 cunachos de mortero	2	75
Total.	122	75

Importa esta nota la cantidad de ciento veintidos pesetas setenta y cinco céntimos.

Logroño 2 de Junio de 1885.
—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, M. Salvador.

OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO

Día 14 de Junio de 1885.

Temperatura máxima al sol	37.0
Idem id. á la sombra	26.0
Temperatura mínima al aire.	15.0
Idem id. al reflector.	13.8
ALTURA BARO- á las 9 de la mañana	729.5
METRICA . . . á las 3 de la tarde.	729.8
VIENTO á las 9 de la mañana	N. brisa
. á las 3 de la tarde.	S. O. trisa.
ESTADO DEFI á las 9 de la mañana	Despejado.
CIELO. á las 3 de la tarde.	Cubierto.
Agua evaporada	320
Ozono.	3.200
Lluvia.	

Imp. de F. Martínez Zaporta.